REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

C.E. Nº 177318

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO 265a/2010.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 5 JUL. 2010

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, de conformidad con el Artículo 168 numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de reiterar el mensaje de fecha 1° de diciembre de 2008, que se adjunta, por el cual se aprueba la "Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal", adoptada en el vigésimo segundo período ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la OEA, en Nassau, Commonwealth of Bahamas, el 23 de mayo de 1992, y firmada por la República Oriental del Uruguay en la ciudad de Washington, Estados Unidos de América, el 22 de enero de 1993.

Al mantenerse vigentes los fundamentos que en su oportunidad dieron mérito al envío de aquel mensaje, el Poder Ejecutivo se permite solicitar a ese Cuerpo la pronta aprobación del mismo.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

C.E. Nº 177316

ASUNTO 265b/2010.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 5 JUL. 2010

PROYECTO DE LEY

ARTICULO UNICO.- Apruébase la "Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal", adoptada en el vigésimo segundo período ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la OEA, en Nassau, Commonwealth of Bahamas, el 23 de mayo de 1992, y firmada por la República Oriental del Uruguay en la ciudad de Washington, Estados Unidos de América, el 22 de enero de 1993.